

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 24 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 30 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 630014003006-2008-00619-00

El juzgado encuentra que la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (arch.06) se encuentra en principio ajustada a la Ley; sin embargo, se observa también que para el presente proceso obra un depósito judicial por \$ 70.000,00 (arch.08), el cual por lo tanto debe ser imputado a la liquidación. En ese orden, de acuerdo al artículo 446 del CGP, el juzgado **aprueba la liquidación presentada, complementándola únicamente** en el sentido advertido, quedando de la siguiente manera:

Resumen totalizado	
Capital	\$ 17.348.261
Intereses moratorios de liquidación aprobada (arch.01.fl.70)	\$ 30.208.989
Intereses moratorios de liquidación aprobada (arch.01.fl.73)	\$ 7.445.951
Intereses moratorios de liquidación aprobada (arch.03)	\$ 7.207.431
Intereses moratorios del 10 octubre 2020 al 12 octubre 2022 (arch.06)	\$ 1.936.400.94
Subtotal	\$ 64.147.032,94
-Depósito judicial pendiente de pago (arch.08)	-\$ 70.000,00
TOTAL	\$ 64.077.032,94

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 14 DEL 31 DE ENERO DE 2023
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e5e279a1b645bcc1b42138e8ee6a8d97746942eca4d1ef2eff61842d830117**

Documento generado en 30/01/2023 10:05:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>